Junta de Andalucía
Consejería de Sanidad, Presidencia y Emergencias
Servicio Andaluz de Salud

CUADRO RESUMEN

1.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga

H. U. Regional de Málaga. Central Provincial de Compras de Málaga Dirección Gerencia del Hospital Universitario Regional de Málaga, al que se encuentra adscrita la Central Provincial de Compras de Málaga, en virtud de las facultades que esa Dirección Gerencia tiene delegadas por resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 20 de enero de 2022 (BOJA nº 22 de 2 de febrero de 2022).

2.- CENTROS PETICIONARIOS VINCULADOS AL CONTRATO

Hospital Universitario Regional de Málaga.

3.- REFERENCIA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN (Nº DE EXPEDIENTE)

0000423/2026

4.- FORMA DE ADJUDICACIÓN Y PLIEGO POR EL QUE SE RIGE

4.1.- Procedimento de adjudicación:

ABIERTO

4.2.- Identificación del Pliego C.A.P.:

MODELO, SUMINISTRO ABIERTO, POR CUANTÍA DETERMINADA O DE FORMA SUCESIVA Y PRECIOS UNITARIOS, AL AMPARO DEL ART.16.3 a) DE LA LCSP, MEDIANTE PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS

4.3. Tramitación

ORDINARIA

4.4.- Indicación global de la cumplimentación por parte de las personas licitadoras de la sección A) parte IV, relativa a todos los criterios de selección, del Documento Europeo Único de Contratación (DEUC):

[x] Si [] No

5.- OBJETO DEL CONTRATO

5.1.

SUMINISTRO DE EQUIPAMIENTO ELECTROMÉDICO PARA LA SALA DE CRIOCONSERVACIÓN DEL CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA PERTENECIENTE AL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE MÁLAGA)

CPV, por lotes en su caso:

E/L	Descripción	CPV

1	RECIPIENTE CRIOGENICO P/ CONSERVACION DE MATERIAL BIOLOGICO-Capacidad 1.700 l de nitrógeno líquido (LN2)	33100000-1 Equipamiento médico
2	RECIPIENTE CRIOGENICO P/ CONSERVACION DE MATERIAL BIOLOGICO-Capacidad 750 l de nitrógeno líquido LN2	33100000-1 Equipamiento médico
3	CONGELADOR BIOLOGICO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
4	RECIPIENTE CRIOGENICO P/ CONSERVACION DE MATERIAL BIOLOGICO-GC	33100000-1 Equipamiento médico
TOTAL		

5.2. POR CUANTÍA:

[] Si [x] No

5.3.- POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP:

[x] Si [] No

5.4. Los bienes objeto de esta contratación podrán ser ofertados por:

[]Por agrupaciones de lotes [x] Por la totalidad []Por lotes []Por lotes y agrupaciones de lotes

5.5.- En su caso se limita:

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a licitar por persona licitadora:

[] Si [x] No

Número de lotes/agrupaciones de lotes máximos a adjudicar por persona licitadora:

[] Si [x] No

En caso de división en lotes y no limitación de la adjudicación, se admite oferta integradora:

[] Si [x] No

En caso de que la misma persona resulte adjudicataria de varios lotes/agrupaciones, se firmará un contrato por cada uno de los lotes/agrupaciones que se le adjudiquen:

[] Si [x] No

5.6.- Justificación de la no división del objeto en lotes:

No procede.

5.7.- Necesidades administrativas a satisfacer e idoneidad del objeto:

El CTTC de Málaga es Banco Sectorial de Tejidos desde el año 1997, encargado de la cobertura de tejidos para los hospitales de
nuestra área sanitaria. Desde marzo del 2012 realizamos la criopreservación y almacenamiento de progenitores hematopoyéticos
autólogos para trasplante de médula ósea de los hospitales Virgen de la Victoria de Málaga y Regional de Málaga, y progenitores
alogénicos de sangre periférica y de concentrado de linfocitos alogénicos para el Hospital Regional de Málaga. La gran actividad
trasplantadora de estos hospitales nos obliga a tener más de 700 unidades de progenitores hematopoyéticos y más de 1.600
unidades de linfocitos alogénicos almacenadas en nuestras instalaciones. Para preservar la integridad y viabilidad de estas

unidades es necesario la renovación tecnológica de los contenedores de nitrógeno donde se almacenan estos productos y de los
congeladores biológicos donde se realiza su criopreservación y almacenamiento, ambos procesos, críticos para una óptima
respuesta del paciente al trasplante de progenitores hematopoyéticos (médula ósea).
En el Banco de Tejidos del CTTC de Málaga se congelan y conservan las muestras biológicas a muy baja temperatura (- 170 ºC),
teniendo las instalaciones y el equipamiento del mismo una antigüedad superior a 30 años.
La conservación de tejidos celulares se realiza a temperaturas menores de -150º C, ya que a esta temperatura se suspende todo
signo de vida sin deterioro celular y es posible conservar las muestras biológicas por un tiempo indefinido. Para alcanzar estas
condiciones, se sumergen en nitrógeno en fase gas, producto sanitario para la crioconservación biológica y el almacenamiento de
muestras biológicas, cuya temperatura en fase gas es de -170ºC, lo que favorece una congelación de calidad frente a otras
técnicas de congelación.
Debido a la antigüedad de gran parte del equipamiento se encuentran en obsolescencia técnica, por lo que se hace necesaria la
renovación tecnológica de los mismos, tanto de los contenedores de almacenamiento de muestras, como de los congeladores
biológicos y de los recipientes criogénicos para el suministro de nitrógeno líquido a estos congeladores.

6.- VARIANTES:

6.1.- Admisión de variantes:

[] Si [x] No

7.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

7.1.1.- Fecha de inicio de contrato:

Dentro de los 30 días naturales siguientes a su formalización. La fecha de inicio será fijada en el contrato.

7.1.2. Duración del contrato: 2 meses.

7.1.3.- Plazos parciales para las sucesivas entregas en las que el suministro por cuantía determinada pueda descomponerse:

no procede

7.2.- Plazo de duración del contrato de suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

7.2.1. Fecha de inicio:

7.2.2.- Prórroga:

[] Si [] No

En su caso, duración de la prórroga:

8.- PLAZOS MÁXIMOS DE ENTREGA:

El plazo de entrega no podrá ser superior a noventa
días naturales desde el momento desde la formalización del contrato.

9.- PRESUPUESTO, VALOR ESTIMADO Y PRECIO:

9.1.- Suministro por cuantía determinada:

SI

9.1.1. Presupuesto base de licitación, IVA incluido (PBL): 443.367,10 €

% IVA e Importe IVA:

76.948,01 €

9.1.2. Valor estimado del contrato (V.E) (presupuesto base licitación, IVA excluido e incluidas opciones eventuales + importe modificaciones en su caso): 366.419,09 €

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso, importe opción eventual: 0,00 €

Indicar supuestos opción eventual: No procede

DESGLOSE:

Distribución por Lotes/agrupaciones de lotes

Agrupacion	E/L	Descripción	Cantidad	Presupuesto licitación (IVA_incluido)	IVA	Importe IVA PL	Importe Opción Eventual (IVA excluido)	Importe modificaciones previstas	VME (Iva exluido)
AGRUPACIÓN 1						76.948,01 €	0,00 €	0,00 €	366.419,09 €
	1	RECIPIENTE CRIOGENICO P/ CONSERVACION DE MATERIAL BIOLOGICO-Capacidad 1.700 l de nitrógeno líquido (LN2)	2,00	223.116,91 €	21	38.722,77 €			184.394,14 €

	2	RECIPIENTE CRIOGENICO P/ CONSERVACION DE MATERIAL BIOLOGICO-Capacidad 750 l de nitrógeno líquido LN2	1,00	67.412,79 €	21	11.699,74 €			55.713,05 €
	3	CONGELADOR BIOLOGICO-GC	2,00	130.427,26 €	21	22.636,14 €			107.791,12 €
	4	RECIPIENTE CRIOGENICO P/ CONSERVACION DE MATERIAL BIOLOGICO-GC	2,00	22.410,14 €	21	3.889,36 €			18.520,78 €
	TOTAL			443.367,10 €		76.948,01 €	0,00 €	0,00 €	366.419,09 €

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento (€):

No procede

Canon de mantenimiento (€): No procede

9.2.- Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP:

NO

9.2.1. Presupuesto base de licitación, límite máximo del gasto IVA incluido:

% e Importe de IVA:

9.2.2. Precios unitarios (IVA incluido):

% e importe IVA:

9.2.3..- Importe total del valor máximo estimado (IVA excluido e incluidas opc.eventual, eventuales prórrogas y/o modificaciones)

En caso de prórroga, indicar el importe correspondiente a la misma:

En su caso, importe de las modificaciones previstas:

En su caso opciones eventuales:

Indicar supuestos opción eventual:

9.2.4. Distribuciones por lotes/ Agrupaciones de lotes:

En caso de arrendamiento, consignar de manera separada:

Arrendamiento:

Canon de mantenimiento:

No procede

9.3.- Resumen de los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para la determinación del Presupuesto base de licitación o precio unitario:

Costes directos (65,05 %): 238.355,62 €

• Materiales de la fabricación de los equipos.

• Materiales necesarios para prestar la garantía.

• Transporte.

• Medios auxiliares de montaje.

• Dietas y gastos asociados a la instalación.

Costes de personal (14,13%): 51.775,02 €

• Mano de obra de la fabricación de los equipos.

• Materiales de fabricación de los equipos.

• Mano de obra de la instalación de los equipos.

• Mano de obra para prestar la garantía.

Gastos generales de estructura (15,71%): 57.564,44 €

• Herramientas para el montaje.

• Herramientas para prestar la garantía.

• Material común para prestar la garantía.

• Equipos de trabajo y Equipos de Protección Individual.

• Maquinaria auxiliar.

• Apoyo de personal de dirección, técnico y/o administrativo.

• Gasto de las oficinas centrales/delegación.

• Mantenimiento Preventivo

• Gastos de Formación

• Impuestos indirectos.

Resultado de la explotación/Beneficio industrial (5,11%): 18.724,02 €

9.4.- Método utilizado para calcular el Valor estimado del contrato:

9.5. PRECIO

9.5.1.- Cláusulas de variación de precios, en su caso

[] Si [x] No

Supuestos y reglas para su determinación

9.5.2.- Procede Revisión de Precios:

[] Si [x] No

Suministro al amparo del artículo 16.3 a) de la LCSP, en caso de prórroga, procede revisión de precios:

[] Si [x] No

En caso afirmativo, determinar fórmula de revisión:

En los supuestos contemplados en el párrafo tercero del artículo 103.2 de la LCSP:

[] Si [x] No

10.- PARTIDAS PRESUPUESTARIAS:

E/L	Descripción	Apl. Presup.
1	RECIPIENTE CRIOGENICO P/ CONSERVACION DE MATERIAL BIOLOGICO-Capacidad 1.700 l de nitrógeno líquido (LN2)	6.6.3.00 MAQUINARIA
2	RECIPIENTE CRIOGENICO P/ CONSERVACION DE MATERIAL BIOLOGICO-Capacidad 750 l de nitrógeno líquido LN2	6.6.3.00 MAQUINARIA
3	CONGELADOR BIOLOGICO-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
4	RECIPIENTE CRIOGENICO P/ CONSERVACION DE MATERIAL BIOLOGICO-GC	6.6.3.00 MAQUINARIA
TOTAL		

1331067980 G/41C/66300/29 01 2019000305

11.- SUMINISTRO FINANCIADO CON FONDOS EUROPEOS:

[] Si [x] No

12.- ANUALIDADES (SI PROCEDEN):

Partida presupuestaria	Año	Importe
1331067980 G/41C/66300/29 01 2019000305	2026	443.367,10 €

13.- GARANTÍA PROVISIONAL:

13.1.- Procede constituir garantía provisional:

[] Si [x] No

14.- GARANTÍA DEFINITIVA

14.1.- POR CUANTÍA:

[x] Si [] No

Cantidad correspondiente al 5% del importe de adjudicación, IVA excluido, en el suministro por cuantía determinada

14.2. POR UNIDADES Y PRECIOS UNITARIOS, al amparo art. 16.3 a) de la LCSP

[] Si [x] No

Justificación de la exención: No procede

14.3. En su caso, garantía definitiva por lotes y/o agrupaciones de lotes (indicar importe en caso de suministro al amparo del art. 16.3 a) de la LCSP):

14.4.- En su caso, garantía complementaria por la cantidad de: No procede

14.5.- Constitución de la garantía mediante retención en el precio:

[x] Si [] No

En caso afirmativo, forma y condiciones de la retención:

Es posible establecer la garantía mediante retención en el precio, según lo dispuesto en el artículo 57 del Decreto 39/2011 por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y regula el régimen de bienes y servicios homologados, modificado por el artículo 76 del Decreto-ley 3/2024, de 6 de febrero Las cantidades necesarias para dicha garantía se retendrán en el momento del primer pago y, si no es suficiente, se completará con retenciones en los pagos sucesivos.

El importe retenido será devuelto al contratista al finalizar el período de garantía del contrato El contratista podrá optar por constituir la garantía mediante retención en el precio, presentando un escrito que lo solicite, o bien mediante alguno de los medios dispuestos en el punto 7.7.3 del PCAP

15.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

[]15.1.- Un solo criterio: Precio/rentabilidad [x] 15.2.- Varios criterios

Establecimiento de los criterios o parámetros a aplicar en caso de que se haya limitado el número de lotes máximos a adjudicar por empresa y no se recoja en la oferta del licitador la preferencia:

VER ANEXO A DEL CUADRO RESUMEN QUE ESTABLECE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Se acepta oferta integradora:

[] Si [x] No

BONIFICACIONES / MEJORAS:

[] Si [x] No

15.3.- Parámetros que permiten apreciar, en su caso, que las proposiciones no pueden ser cumplidas como consecuencia de inclusión de valores anormales: Se considerarán valores anormales o desproporcionados a aquella oferta económica que sea inferior al presupuesto base de la licitación en más de 30 unidades porcentuales. En estos supuestos se estará a lo previsto en el LCSP artículo 149.

15.4.- Superior ponderación de los criterios evaluables no automáticamente

[] Si [x] No

16.- MUESTRAS

16.1.- Procede presentar muestras:

[] Si [x] No

16.2. Procede demostración:

[] Si [x] No

17.- PLAZO DE GARANTÍA

17.1.- Procede definir Plazo de Garantía:

[x] Si [] No

17.2.- En caso afirmativo, indicar plazo de garantía y momento de inicio del cómputo: 3 años, contando desde el día siguiente a la fecha de firma del Acta de Recepción, mas el periodo que la empresa adjudicataria haya ofertado establecido como criterio de adjudicación 1.3 tal y como se recoge en el Anexo A a este Cuadro Resumen.

18.- LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN O BIENES

CENTRO DE TRANSFUSIÓN, TEJIDOS Y CÉLULAS DE MÁLAGA

19. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

[] Si [x] No

20.- RÉGIMEN DE PAGO

20.1.- El Servicio Andaluz de Salud tendrá la obligación de abonar el precio en el plazo previsto en el artículo 198.4 de la LCSP. El plazo comenzará a partir de la aprobación de los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en el contrato de los bienes entregados, aprobación que la Administración llevará a cabo dentro de los treinta días siguientes a la entrega efectiva de los bienes. La expedición de tales documentos requerirá, con carácter previo, que el contratista presente en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Junta de Andalucía, la factura correspondiente, conforme a lo previsto en el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de factura, aprobado por el R.D. 1619/2012, de 30 de noviembre y se ajustarán a lo dispuesto en la Orden de 29 de enero de 2015, por la que se regula el punto general de entrada de facturas electrónicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el uso de la factura electrónica en la Administración de la Junta de Andalucía y en las entidades del Sector Público Andaluz.

20.2. Pago mediante entrega de otros bienes: No se establecen

20.3.- Identificación del órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública: Intervención Provincial del Servicio Andaluz de Salud.

Dirección registro de facturas:

Dirección registro de facturas:

Registro auxiliar de facturas.
Central Provincial de Compras de Málaga. Hospital Virgen de la Victoria
Campus de Teatinos, S/n
29010 Málaga

Destinatario de las facturas:

Central Provincial de Compras de Málaga del Servicio Andaluz de Salud, al domicilio antes indicado.

CODIFICACIÓN DIR 3 del órgano administrativo implicado en la gestión de facturas:

SECCIÓN	OG-GIRO	UNIDAD TRAMITADORA	ÓRGANO GESTOR	OFICINA CONTABLE
1331	7033	GE0000265 Central Provincial de Compras Málaga	GE0000265 Central Provincial de Compras Málaga	A01004456 Intervención General

21.- DOCUMENTOS RELATIVOS A LA SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA Y, EN SU CASO, DE CAPACIDAD

21.1.- REQUISITOS MÍNIMOS basados en los medios de acreditar la solvencia económica, financiera y técnica conforme a los artículos 86, 87 y 89 de la LCSP:

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA (Artículo 87 de la LCSP):

La solvencia económica y financiera se acreditará mediante el volumen anual de negocios del licitador en el ámbito de actividades relacionadas con el objeto del contrato.

Este volumen, referido al mejor ejercicio de los tres últimos disponibles (en función de la fecha de constitución o inicio de actividad del empresario y de la fecha de presentación de ofertas), deberá ser igual o superior al presupuesto base de licitación del lote al que se concurra (IVA excluido).

La acreditación se realizará mediante declaración responsable del licitador.

Cuando, por causas debidamente justificadas, el empresario no pueda aportar la documentación requerida, el órgano de contratación podrá admitir cualquier otro medio de acreditación que considere adecuado.

ACREDITACIÓN DE LA SOLVENCIA TÉCNICA (Artículo 89 de la LCSP):

Se acreditará mediante una relación de los principales contratos de naturaleza similar al objeto del presente contrato, ejecutados durante los tres últimos años.

Dicha relación deberá incluir, al menos, los siguientes datos: Importe, fecha de ejecución y destinatario (público o privado).

Los contratos deberán estar vinculados al objeto del contrato y referidos, de forma desglosada, a los tres primeros dígitos del código CPV correspondiente.

La acreditación se realizará mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o bien, mediante certificados del cliente privado o, en su defecto, declaración del empresario, cuando el destinatario sea privado.

El importe ejecutado en el año de mayor actividad de los contratos aportados deberá ser, como mínimo, igual al presupuesto base de licitación del lote (IVA excluido).

21.2.- En caso de que sea distinta, solvencia económica y financiera o técnica y profesional por lotes/agrupaciones de lotes:

No procede

21.3. Solvencia económica y financiera o técnica y profesional, en el caso de admitir ofertas integradoras:

No procede

21.4. En caso de contratos de regulación armonizada, requisitos relativos a garantía de la calidad, o de gestión medioambiental, conforme a lo dispuesto en los artículos 93 y 94 de la LCSP:

No procede

21.5.- Otros requisitos no incluidos en el DEUC:

En caso de tratarse de productos correspondientes a Códigos del Catálogo SAS para cuya adquisición se haya declarado la obligatoriedad de disponer del CIP,

- Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP) de los bienes objeto de la contratación:

Códigos SAS/ G.C, por lotes (cumplimentar sólo en el caso de CIP obligatorio):

Lote	Descripción	Código SAS	G.C.
1	contenedores para crioconservación, en fase vapor, con capacidad aproximada de 1.700 l de nitrógeno líquido (LN2).	SU.EQ.ELEC.02.07.17	G16299
2	contenedor para crioconservación, en fase vapor, con capacidad aproximada de 750 l de LN2	SU.EQ.ELEC.02.07.17	G16300
3	congeladores biológicos	SU.EQ.ELEC.02.07.15	G16356
4	recipientes criogénicos para el suministro de nitrógeno líquido al congelador biológico	SU.EQ.ELEC.02.07.17	F57182

Compromiso de implantación del Sistema Estándar EDI si resulta adjudicatario:

[] Si [x] No

21.6. Compromiso de dedicación de los medios personales o materiales suficientes para la ejecución

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Nombre y cualificación profesional del personal responsable de la ejecución de la prestación:

Maria Luisa Corpas Jimenez

21.7.- DOCUMENTOS DE CAPACIDAD referentes a autorizaciones o habilitaciones profesionales y otros requisitos que resulten necesarios para actuar en el sector de su actividad:

No se establecen

22. CONDICIONES ESPECIALES DE COMPATIBILIDAD.

Consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras:

No procede consignar medidas a fin de garantizar el cumplimiento del principio de igualdad de trato entre las personas licitadoras.

23. OTRAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

[] Si [x] No

24.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

24.1. De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la LCSP se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[] Si [x] No

24.2. De conformidad con lo establecido en el art. 202.2 LCSP, se establecen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social, ético, medioambiental o de otro orden (deberá especificarse al menos una):

El adjudicatario vendrá obligado a responsabilizarse de retirar los embalajes y envases vacíos, para depositarlos en los contenedores correspondientes tipo de material o, en su caso, en el punto limpio u otro sistema de gestión de residuos autorizados durante la ejecución del contrato.

Penalidades en caso de incumplimiento:

[] Si [x] No

Obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP:

[x] Si [] No

25. DESIGNACIÓN DE RESPONSABLE DE DIRECCIÓN DE LOS TRABAJOS POR PARTE DE LA PERSONA CONTRATISTA

[x] Si [] No

26. COMISIÓN DE SEGUIMIENTO:

[] Si [x] No

27. CONFIDENCIALIDAD:

Se establece un plazo distinto del previsto en la ley (mínimo 5 años), durante el cual la persona contratista debe mantener el deber de confidencialidad:

[] Si [x] No

28. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En el presente contrato la persona contratista tratará datos de carácter personal:

[] Si [x] No

29. PREVISIÓN DE MODIFICACIÓN DEL CONTRATO:

[] Si [x] No

29.1. Se admite la posibilidad de sustitución del contratista y cesión del contrato en los términos previstos en los artículos 98 y 214 de la LCSP:

Sustitución del contratista principal:

[x] Si [] No

Cesión del contrato:

[x] Si [] No

Otros supuestos o requisitos específicos:

30. SUBCONTRATACIÓN:

[x] Si [] No

En caso de limitación, recoger tareas críticas y justificación de estas:

Se establece la obligatoriedad, por parte de las personas licitadoras, de indicar la parte del contrato a subcontratar:

[x] Si [] No

Procede comprobación por el órgano de contratación del estricto cumplimiento de los pagos que la persona contratista ha de hacer a todas las subcontratistas o suministradoras que participen en el contrato:

[] Si [x] No

Penalidades en caso de incumplimiento de la obligación prevista en el artículo 217.1 de la LCSP:

[] Si [x] No

Calificación como obligación esencial a efectos del artículo 211 f) de la LCSP en relación a las obligaciones sobre subcontratación:

[] Si [x] No

31. PENALIDADES

31.1. Régimen de penalidades distinto al establecido con carácter general en el artículo 193.3 para el caso de demora en la ejecución:

No procede

Forma de determinación de la penalidad y/o cuantía:

31.2. Régimen de penalidades por cumplimiento defectuoso:

Penalidad (cuantía con el límite del 10% del precio del contrato, IVA excl., por cada una de ellas, ni el total de las mismas podrá superar el 50% del precio del contrato a efectos de su aplicación)

31.2.1. Penalidades por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista:

[] Si [x] No

31.2.2. Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia social o laboral:

[] Si [x] No

31.2.3 Penalidades por incumplimiento de las obligaciones en materia medioambiental:

[] Si [x] No

31.2.4. Penalidades por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato:

[] Si [x] No

31.2.5. Otras penalidades:

[] Si [x] No

32. REUNIÓN INFORMATIVA:

Se convocará reunión informativa:

[] Si [x] No

33. PERSONAS DE CONTACTO PARA CONSULTAS RELACIONADAS CON EL EXPEDIENTE Y CUESTIONES VARIAS:

33.1. Cuestiones administrativas.

Nombre: CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS

Teléfono: 951033822

Correo electrónico: javier.caballero.laguna.sspa@juntadeandalucia.es

33.2. Cuestiones técnicas:

Nombre:

Teléfono:

Correo electrónico: marial.corpas.sspa@juntadeandalucia.es